



ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno de elevación del acuerdo sobre el calendario de desarrollo en la Región de Murcia de los procesos selectivos relacionados con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público.

(PERS/1/23)

1. Índice de documentos.
2. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
3. Informe Jurídico de la Secretaría General.
4. Certificado de suscripción del acuerdo, de la Secretaría de la Mesa Sectorial de Educación.
5. Texto del Acuerdo de calendario de desarrollo en la Región de Murcia de los procesos selectivos relacionados con la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
6. Informe-propuesta suscrito por la Jefa de Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos y con el visto bueno del Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, procedente del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, establece en su artículo 2.3 el objetivo de que la tasa de cobertura temporal en el sector público se sitúe por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales en el conjunto de la Administraciones públicas españolas. La consecución de dicho objetivo, en consonancia con la Directiva 1999/70 CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el contrato de duración determinada, se articula en torno a la actuación en distintos ámbitos, como son la adopción de medidas encaminadas a remediar la elevada temporalidad existente, la prevención y sanción del abuso en la temporalidad a futuro así como la potenciación de la adopción de herramientas y una cultura de la planificación para una mejor gestión de los recursos humanos.

Entre las medidas incluidas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre encaminadas a reducir la temporalidad en el empleo público figura la ampliación de los procesos de estabilización de empleo temporal como medida complementaria inmediata para paliar la situación existente. Para ello se autorizó un tercer proceso de estabilización de empleo público en el que el sistema de selección fuera el de concurso-oposición, así como la realización de un concurso extraordinario de méritos.

La publicación de las convocatorias de dichos procesos selectivos tuvo lugar, siguiendo lo establecido en el artículo 2.2 de la mencionada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, antes del 31 de diciembre de 2022.

Dado que el mencionado artículo establece que la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024 la Administración y los sindicatos en Mesa Sectorial de Educación celebrada con fecha de 12 de diciembre de 2022 acuerdan el establecimiento de un calendario de desarrollo en la Región de Murcia de los procesos selectivos relacionados con la ley 20/2021, de 28 de diciembre. En dicho calendario se incluye también los procedimientos selectivos que han de



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Formación Profesional y
Empleo

cubrir para los cuerpos docentes no universitarios distintos a de Maestros la reposición incluida en las ofertas públicas de los años 2021, aún no ejecutada, y 2023, que se destinará íntegramente a dichos cuerpos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.2.g) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y en el artículo 38.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, corresponde al Consejo de Gobierno dar validez y eficacia a los acuerdos alcanzados mediante su aprobación expresa y formal.

Por todo lo expuesto, dada la importancia que reviste el acuerdo alcanzado con fecha de 12 de diciembre de 2022, se eleve al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con el calendario de desarrollo en la Región de Murcia de los procesos selectivos relacionados con la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Ratificar el acuerdo de calendario de desarrollo en la Región de Murcia de los procesos selectivos relacionados con la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público firmado con fecha de 12 de diciembre de 2022 y suscrito en sesión de 12 de diciembre de 2022 de la Mesa Sectorial de Educación entre la Administración y los sindicatos ANPE, SIDI, CCOO, UGT y CSIF.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

VÍCTOR JAVIER MARÍN NAVARRO

(Documento firmado electrónicamente)



Expte. PERS/1/23

INFORME JURÍDICO

Asunto: PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO DE ELEVACIÓN DEL ACUERDO SOBRE EL CALENDARIO DE DESARROLLO EN LA REGIÓN DE MURCIA DE LOS PROCESOS SELECTIVOS RELACIONADOS CON LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Solicitado informe por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación acerca del borrador de propuesta de acuerdo arriba citado, con entrada en este Servicio Jurídico el 9 de enero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 14/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El acuerdo de Consejo de Gobierno objeto del presente informe deriva del establecimiento de un calendario de desarrollo en la Región de Murcia de los procesos selectivos relacionados con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En el informe propuesta suscrito por la Jefa de Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos, el pasado 9 de enero de 2023 con el visto bueno del Director General competente en materia de Recursos Humanos, se indica lo siguiente:

“La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, procedente del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, establece en su artículo 2.3 el objetivo de que la tasa de cobertura



temporal en el sector público se sitúe por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales en el conjunto de la Administraciones públicas españolas. La consecución de dicho objetivo, en consonancia con la Directiva 1999/70 CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el contrato de duración determinada, se articula en torno a la actuación en distintos ámbitos, como son la adopción de medidas encaminadas a remediar la elevada temporalidad existente, la prevención y sanción del abuso en la temporalidad a futuro así como la potenciación de la adopción de herramientas y una cultura de la planificación para una mejor gestión de los recursos humanos.

Entre las medidas incluidas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre encaminadas a reducir la temporalidad en el empleo público figura la ampliación de los procesos de estabilización de empleo temporal como medida complementaria inmediata para paliar la situación existente. Para ello se autorizó un tercer proceso de estabilización de empleo público en el que el sistema de selección fuera el de concurso-oposición, así como la realización de un concurso extraordinario de méritos. La publicación de las convocatorias de dichos procesos selectivos tuvo lugar, siguiendo lo establecido en el artículo 2.2 de la mencionada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, antes del 31 de diciembre de 2022.

Dado que el mencionado artículo establece que la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024 la Administración y los sindicatos en Mesa Sectorial de Educación celebrada con fecha de 12 de diciembre de 2022 acuerdan el establecimiento de un calendario de desarrollo en la Región de Murcia de los procesos selectivos relacionados con la ley 20/2021, de 28 de diciembre. En dicho calendario se incluye también los procedimientos selectivos que han de cubrir para los cuerpos docentes no universitarios distintos a de Maestros la reposición incluida en las ofertas públicas de los años 2021, aún no ejecutada, y 2023, que se destinará íntegramente a dichos cuerpos...”



Asimismo también consta el certificado del Secretario de la Mesa Sectorial de Educación de la sesión celebrada el 12 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

- Informe-propuesta de la Jefa de Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos, con el visto bueno del Subdirector General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de 9 de enero de 2023.
- Certificado del Secretario de la Mesa Sectorial de 12 de diciembre de 2022
- Borrador de propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.
- Texto del acuerdo adoptado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El artículo 11.2.g) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia establece lo siguiente:

Competencias del Consejo de Gobierno.

1. El Consejo de Gobierno dirige la política de Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia y ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria en esta materia.

2. En particular, corresponde al Consejo de Gobierno:

(...)

g) Determinar las instrucciones a que deberán atenerse los representantes de la Administración Pública de la Región de Murcia cuando proceda la negociación con la representación sindical de los funcionarios públicos de sus condiciones de empleo, así como dar validez y, eficacia a los acuerdos alcanzados mediante su



aprobación expresa y formal, estableciendo las condiciones de empleo para los casos en que no se llegue al acuerdo en la negociación.”

Y en el artículo 38.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se prevé que corresponde al Consejo de Gobierno dar validez y eficacia a los acuerdos alcanzados mediante su aprobación expresa y formal.

SEGUNDA.- En cuanto a la forma jurídica del acto que se informa.

Conforme se establece en el artículo 25, apartado 2, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adoptarán la forma de “acuerdo” los actos del Consejo de Gobierno para los que no esté prevista la forma de “decreto”, estando esta última forma reservada a las disposiciones de carácter general del citado órgano y a los actos de Consejo de Gobierno para los que estuviera expresamente prevista esta forma.

CONCLUSIÓN: En virtud de cuanto antecede, se informa favorablemente el borrador de propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno sobre el calendario de desarrollo en la Región de Murcia de los procesos selectivos relacionados con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Es cuanto procede informar salvo mejor criterio fundado en derecho.

LA TÉCNICO CONSULTORA

Fdo. Lorena Rubio Riera

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo. Conchita Fernández González

(Documento firmado digitalmente, en la fecha que figura al margen).



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

SECRETARÍA DE LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

Don Andrés Nortes Navarro, Secretario de la Mesa Sectorial de Educación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CERTIFICA

1. Que el día 12 de diciembre de 2022 se celebró sesión ordinaria de la Mesa Sectorial de Educación con asistencia de los representantes de la Administración y de las organizaciones sindicales ANPE, SIDI, CCOO, STERM, UGT y CSIF, pertenecientes a dicho órgano de negociación colectiva.
2. Que en el punto 2º del orden del día se negoció un acuerdo de calendario de celebración de oposiciones que obtuvo el 79,66% del voto ponderado de la parte social. Se adjunta como anexo a este certificado.
3. Que en el punto 3º del orden del día se aprobó por unanimidad el borrador de la Orden de bases y convocatoria de los procedimientos selectivos de estabilización para el ingreso en el cuerpo de Primaria.
4. Que en el punto 4º del orden del día se aprobó por unanimidad la Orden de bases y convocatoria de los procedimientos selectivos de estabilización para el ingreso en el cuerpo de Secundaria y otros.
5. Se expide este certificado a petición de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación para ser incluido en el expediente de tramitación de la precitadas órdenes reguladoras de las correspondientes oposiciones y de la publicación del acuerdo de calendario que se menciona en el punto 2 de este certificado.

MURCIA, 12 DE DICIEMBRE DE 2022
EL SECRETARIO DE LA MESA SECTORIAL

Fdo.: Andrés Nortes Navarro



MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

ACUERDO SOBRE EL CALENDARIO DE DESARROLLO EN LA REGIÓN DE MURCIA DE LOS PROCESOS SELECTIVOS RELACIONADOS CON LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

En Murcia, a 12 de diciembre de 2022, reunida la Administración y los legítimos representantes de los trabajadores en sesión ordinaria de la Mesa Sectorial de Educación, se adopta el siguiente acuerdo sobre planificación de procesos selectivos con los sindicatos abajo firmantes que ostentan el voto ponderado del 79'66 % de la parte social:

Las próximas convocatorias de oposiciones de ingreso en la función pública docente se desarrollarán en la Región de Murcia según el siguiente calendario:

1. *Año 2022: Concurso excepcional para todos los cuerpos*
2. *Año 2023: Estabilización para cuerpos distintos al de maestros.*
3. *Año 2024: Estabilización para el Cuerpo de Maestros.*
4. *Año 2025: Reposición para cuerpos distintos al de maestros, incluyendo la oferta pública del año 2021 y la de 2023, que se destinará íntegramente a dichos cuerpos.*

ADMINISTRACIÓN

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN María Isabel Campuzano Martínez	EL SECRETARIO DE LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN Andrés Nortes Navarro
--	--

ORGANIZACIONES SINDICALES

ANPE José A. Martínez Robles	SIDI José M ^a González Alarcón	CC.OO. Jorge Castillo Alonso
FESP-UGT Antonia del Vas Martínez	CSIF Lucía Alcaraz Avilés	



INFORME-PROPUESTA

SOBRE LA NECESIDAD DE ELEVAR PARA SU RATIFICACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO EL ACUERDO DE CALENDARIO DE DESARROLLO EN LA REGIÓN DE MURCIA DE LOS PROCESOS SELECTIVOS RELACIONADOS CON LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, procedente del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, establece en su artículo 2.3 el objetivo de que la tasa de cobertura temporal en el sector público se sitúe por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales en el conjunto de la Administraciones públicas españolas. La consecución de dicho objetivo, en consonancia con la Directiva 1999/70 CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el contrato de duración determinada, se articula en torno a la actuación en distintos ámbitos, como son la adopción de medidas encaminadas a remediar la elevada temporalidad existente, la prevención y sanción del abuso en la temporalidad a futuro así como la potenciación de la adopción de herramientas y una cultura de la planificación para una mejor gestión de los recursos humanos.

Entre las medidas incluidas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre encaminadas a reducir la temporalidad en el empleo público figura la ampliación de los procesos de estabilización de empleo temporal como medida complementaria inmediata para paliar la situación existente. Para ello se autorizó un tercer proceso de estabilización de empleo público en el que el sistema de selección fuera el de concurso-oposición, así como la realización de un concurso extraordinario de méritos.

La publicación de las convocatorias de dichos procesos selectivos tuvo lugar, siguiendo lo establecido en el artículo 2.2 de la mencionada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, antes del 31 de diciembre de 2022.

Dado que el mencionado artículo establece que la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024 la Administración y los sindicatos en Mesa Sectorial de Educación celebrada con fecha de 12 de diciembre de 2022 acuerdan el establecimiento de un calendario de desarrollo en la Región de Murcia de los procesos selectivos relacionados con la ley 20/2021, de 28 de



Región de Murcia

Consejería de Educación

Dirección General de Recursos Humanos, Planificación
Educativa y Evaluación

diciembre. En dicho calendario se incluye también los procedimientos selectivos que han de cubrir para los cuerpos docentes no universitarios distintos a de Maestros la reposición incluida en las ofertas públicas de los años 2021, aún no ejecutada, y 2023, que se destinará íntegramente a dichos cuerpos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.2.g) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y en el artículo 38.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, corresponde al Consejo de Gobierno dar validez y eficacia a los acuerdos alcanzados mediante su aprobación expresa y formal.

Por todo lo expuesto, dada la importancia que reviste el acuerdo alcanzado con fecha de 12 de diciembre de 2022, proponemos que se eleve al Consejo de Gobierno la propuesta ratificación del acuerdo que acompañamos.

María Soledad Navarro Sánchez
JEFA DE SERVICIO DE
PLANIFICACIÓN Y PROVISIÓN DE EFECTIVOS

VºBº Víctor Javier Marín Navarro
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
EVALUACIÓN

(Documento firmado electrónicamente)

09/01/2023 09:27:45

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

09/01/2023 09:14:08

NAVARRO SANCHEZ, MARIA SOLEDAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiséis de enero de dos mil veintitrés, a propuesta de la Consejera de Educación, el Consejo de Gobierno ratifica el Acuerdo de calendario de desarrollo en la Región de Murcia de los procesos selectivos relacionados con la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público firmado con fecha de 12 de diciembre de 2022 y suscrito en sesión de 12 de diciembre de 2022 de la Mesa Sectorial de Educación entre la Administración y los sindicatos ANPE, SIDI, CCOO, UGT y CSIF.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

26/01/2023 17:10:09

ORTUÑO SOTO, MARCOS

sta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. u autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).